

# Obligaciones frente a los animales salvajes

Ursula WOLF

Universität Mannheim

Tras unas explicaciones generales voy a abordar dos problemas: el primero, cómo tratar a los animales salvajes y semisalvajes; el segundo, si tenemos que intervenir si un animal hace sufrir a otro. En fin, mi propósito es hablar sobre los límites de la moral con respecto a los animales.

Frente a los animales que habitan en la sociedad humana no solo existen deberes negativos, es decir la prohibición de no causarles sufrimiento, sino que también tenemos deberes de cuidado. Parece más fácil y menos exigente la atención al bienestar de los animales que viven en libertad, pues aquí nuestros deberes en lo esencial parecen negativos. En general no cuesta nada no producir ningún sufrimiento a un animal salvaje. No obstante, queda un problema. La difusión de la humanidad tiene consecuencias para el mundo animal en general. Esta constelación es equiparable en parte a la del conflicto de intereses en el ámbito humano donde, más allá de la pregunta de las obligaciones morales individuales, topamos con cuestiones estructurales de distribución, es decir, con preguntas de justicia política. Supongo (y no voy a demostrar) que los animales tienen por igual un derecho moral a una situación de vida que garantice las condiciones fundamentales de su bienestar. Pero este derecho permanece abstracto y es primariamente negativo. Contiene el deber de ayuda solo cuando esta es posible sin dispendio para los actores humanos. Si aquí se dan exigencias que van más lejos, por ejemplo, porque un ser vive en condiciones bajo las cuales no puede disfrutar su bienestar, se trata entonces de exigencias frente al Estado o la comunidad. ¿Pero no tenemos también aquí deberes de cuidado? Pues hoy en día apenas existen animales que vivan de modo salvaje por entero. Por ejemplo, los zorros y los mapaches, lo mismo que muchas especies de aves, son animales urbanos, es decir, animales que prefieren el entorno humano porque les ofrece condiciones de vida más favorables. ¿No somos, pues, de alguna manera responsables del bienestar de estos animales, si pertenecen a la sociedad en sentido amplio?

Aquí hemos de distinguir consecuencias en dos planos que habrían de separarse con firmeza. La propagación de la humanidad conduce, por un lado, a la erradicación de especies enteras, o bien a la amenaza de exterminio, y, por otra parte, a que el entorno natural se pierda o destruya por entero en su condición originaria. Su salvación es el fin del *movimiento ecológico*. Es compatible con este, por ejemplo, la caza, a través de la cual es posible disminuir especies que tienden a desplazar a otras. Estos fines no son idénticos a los de la *protección de animales*, la cual reacciona ante otra consecuencia, ante la consecuencia de que, por la represión humana de la naturaleza, animales particulares padecen bajo el hambre, el estrés por causa del ruido, la falta de hábitáculos u otras disminuciones de su estado de bienestar.

Tengo que restringirme aquí a las cuestiones éticas.

## **1. El problema de los animales salvajes**

### *Animales semisalvajes (animales urbanos)*

La coexistencia con animales urbanos en parte no es problemática y en parte plantea dificultades. Sucede lo segundo, por ejemplo, cuando se trata de animales de mayores dimensiones y/o potencialmente peligrosos, como los osos, o también cuando animales de una especie determinada aumentan tanto bajo condiciones especialmente favorables, lo que acarrea problemas higiénicos o de otro tipo, como ocurre, por ejemplo, con las ratas o las palomas.

Cuando estos animales representan un peligro serio para la vida o la salud de los hombres, matarlos es, sin duda, moralmente admisible, aunque sin producirles dolores o angustia. Cuando ellos resultan solo molestos, su trato en muchos casos es un problema estructural, que en el plano de la comunidad puede resolverse a través de medidas complacientes con los animales. Si *una* persona pone tela metálica en el balcón para evitar que aniden las palomas, eso no hace sino conducir a que las palomas se trasladen a las casas vecinas. En cambio, parece que promete éxito el que las ciudades coloquen nidos especiales para las palomas y, de vez en cuando, pongan en ellos comida con medios anticonceptivos. Este ejemplo habla a favor de que veamos aquí un problema estructural que ha de regularse políticamente.

Una pregunta es el trato hacia los animales urbanos en cuanto estos son molestos. Y la otra pregunta es si ellos, puesto que se han conectado con la comunidad humana, tienen derecho a que la comunidad les preste apoyo cuando sus condiciones de vida no son suficientes para su bienestar. En lo que se refiere a las consecuencias para los animales particulares, se podría argumentar ahora que la atención moral a los animales exige que, por ejemplo, los alimentemos, puesto que nosotros mismos hemos hecho que se agoten sus fuentes de alimentación. Pero se podría replicar a esto que nosotros no hemos invitado a los animales, sino que son ellos mismos los que han buscado estas condiciones.

### *Animales salvajes*

Supongamos que hemos de apoyar a los animales urbanos cuando sus condiciones de vida son difíciles; en consecuencia, ¿por qué no habríamos de hacer lo mismo con animales salvajes que viven fuera de las colonias humanas? Está difundida la persuasión de que hemos de ayudar a un animal atropellado si pasamos junto a él, exactamente igual que se debe ayudar

a un hombre desconocido que está herido cuando lo encontramos de hecho. Para la obligación de ayuda en situaciones de aguda necesidad no es necesario que se dé ninguna obligación especial; más bien, basta para ello con la mera cercanía fáctica en el espacio. En cambio, no estamos confrontados de modo directo con los muchos individuos animales que sufren por el empeoramiento de sus condiciones de vida y, en definitiva, no es posible la supresión de las causas. Habríamos de reflexionar acerca de si, por más que no se den obligaciones individuales, sin embargo, existen deberes de la comunidad en orden de crear reservas u otras zonas de protección para animales salvajes.

## 2. Animales entre sí

Martha Nussbaum, en base al supuesto de que todos los animales tienen un derecho moral a que se tengan en cuenta las condiciones fundamentales de su bienestar, aborda la pregunta de si propiamente hemos de procurar poner fin al sufrimiento y a la angustia que los animales de rapiña infligen a los demás animales. Esta autora tiende por fin a un ideal del paraíso, al que podríamos aproximarnos si intentamos sustituir poco a poco lo natural por lo justo.

Por tanto, tal como Nussbaum toma en consideración, ¿hemos de intervenir cuando observamos cómo un animal produce a otro espanto y dolores, en concreto cuando un león desgarrar a una gacela, o un gato caza a un pájaro, o una marta anda a la caza de un ratón? Para acabar de pintar el paraíso de Nussbaum, habríamos de adoptar a los animales de nuestro entorno que pasan hambre, construirles establos con calefacción, protegerlos frente a los animales de rapiña, y custodiar también a los animales de rapiña en parques, aunque separados de los demás animales, alimentarlos con un sustituto de la carne y satisfacer su instinto de caza mediante juguetes adecuados. Se da pie a esta caricatura si se toma en serio la línea que apunta Nussbaum.

¿Cómo se llega a esta idea? El núcleo de la moral consiste en la idea de que los animales, en principio, tienen un *derecho* moral a las condiciones fundamentales de su bienestar. En ello está implicado que animales superiores tienen el derecho de no ser matados, y otros animales capaces de sufrir tienen el derecho de que no se les produzca ni dolor ni otros tipos de sufrimiento. Pero de ahí se derivan *deberes* individuales solamente cuando somos *nosotros* los que menoscabamos su bienestar. De ahí que, por ejemplo, la cuestión de darles comida en invierno todavía tenga sentido (aun cuando la respuesta a ella sea difícil), ya que nosotros en parte les hemos arrebatado de manera indirecta las fuentes de alimentación. Por el contrario, la protección frente a los animales de rapiña no tiene ningún sentido, pues los animales de rapiña no son actores morales y nosotros no somos responsables de su conducta, ni directa ni indirectamente. Las exigencias morales solo pueden formularse frente a actores morales. No hay ningún derecho simplemente a no sufrir. Todos los seres vivos sufren de tanto en tanto, aun cuando no existe un actor moral que les produzca algún sufrimiento.

## 3. Límites de la justicia

Eso está claro. Crea una dificultad permanente el hecho de que, de modo directo o indirecto, eliminamos las condiciones de vida de los animales. Aquí topamos con un límite, no de la moral, sino de la justicia. Las obligaciones morales del individuo están delimitadas de manera mucho más estrecha simplemente por el hecho de que cada actor tiene solo una vida, en la que puede hacer el intento de realizar su bienestar. Esa parece ser la auténtica explicación de por qué a la persona individual le asignamos en lo esencial deberes negativos y

solo deberes positivos que estén muy delimitados. Pero una persona, para que se le pueda reconocer un mínimo de decencia moral, tiene que cumplir *estos* deberes con independencia de la orientación de vida que ella tenga por lo demás. Cuánto peso se concede a la moral más allá de los deberes negativos, es decir, en qué medida nos empeñamos positivamente en el fomento de las condiciones morales, tarea que conduce a la política, ya no es una cuestión moral, sino una pregunta que cada persona debe decidir por sí misma en el marco de su propia orientación de la vida.

La motivación para llevar adelante la instalación de esa moral en el plano político surge, tal como muestran las grandes declaraciones de los derechos humanos, por la idea de la *fraternité*, unida con emociones, por el sentimiento de parentesco con todos los hombres, que podría extenderse a los seres capaces de sufrir. Sin embargo, esta motivación, a diferencia de la motivación por la compasión o el cuidado, no se refiere a la *reacción* ante situaciones de la vida sino al compromiso con el fomento de la moral como meta *activa* de la vida.

Nosotros, en cuanto nos entendemos moralmente, estamos obligados al respeto, a la ayuda, al cuidado en el contexto de nuestra vida; en cambio, el empeño por la realización política de las condiciones morales no puede considerarse obligatorio. O bien, se podría pensar que sea obligatoria una pequeña contribución por parte de las personas bien situadas según sus posibilidades (donar dinero, escribir algo, colaborar en una organización humanitaria o protectora de animales).

Para la disminución del gran sufrimiento animal que nosotros causamos se ganaría mucho si cumpliéramos por lo menos los más sencillos deberes negativos frente a aquellos animales con los que nos hallamos en una relación directa y (en la medida de lo exigible) también frente a aquellos que nosotros utilizamos de manera indirecta. Todo lo que vaya más allá de eso es, de hecho, difícil. La humanidad misma es una especie que necesita espacio y alimentación. Con los animales de otras especies no podemos llegar a ningún acuerdo sobre la distribución de los recursos. En la relación de las especies entre sí no puede superarse el estado de naturaleza. Aquí topamos con un límite de la moral y de la justicia. Pero tales límites se dan también en la moral y la justicia entre los hombres. Sin embargo, detrás del núcleo moral de la atención al bienestar de cada ser que siente no está el ideal de un mundo sano y salvo en un estado de felicidad general, sino solo la modesta idea de que se puede evitar por lo menos aquel sufrimiento que llega al mundo a través de los actores morales.